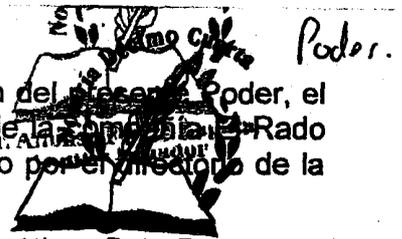


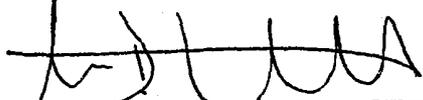
Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente Poder, el señor Mark D. Rich, en calidad de representante legal de la ~~compañía~~ El Rado Holdings LLC, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la empresa.



El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 205255884, de profesión abogado, domiciliado en 355 Alhambra Circle, Suite 801, Coral Gables, Florida 33134 de los Estados Unidos de América, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

Dr. Alfonso Freire Zapata

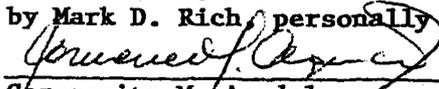
Segunda: Poder General.- La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la abogada Andrea Patricia Espinel Galárraga, ecuatoriana, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 171748369-5 de estado civil soltera y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía El Rado Holdings, LLC, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.


Mark D. Rich



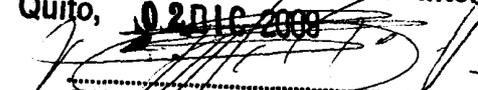
State of Florida
County of Dade

The foregoing instrument was acknowledged before me this 10th day of November 2010

by Mark D. Rich, personally known to me

Carmencita M. Agudelo
Public Notary

CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI
EN NUMERO DE 2 HOJAS - SON IGUALES A SUS
ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN EST
NOTARIO PARA SU CERTIFICACION. - QUITO, 30 NOV 2010

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 2 fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito, 02 DIC 2010


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

State of Florida



Notaria Décimo Cuarta
Notaria Décimo Cuarta

Dr. Alfonso Fr...
Quito - Ecuador
Dr. Alfonso Fr...
Quito - Ecuador

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **NIDIA A GOMEZ**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Tenth day of November, A.D., 2009**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2009-103451**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

If photocopied or chemically altered, the word "VOID" will appear.

State Seal and Signature of Notary Public of Florida